

**DOÑA JULIA LAJAS OBREGÓN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MORALEJA (CÁCERES):**

**CERTIFICA**

Que según resulta de los datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, con fecha 13 de febrero de 2019, el Sr. Alcalde- Presidente ha dictado una Resolución del siguiente tenor:

*“De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y motivada por la necesidad del cumplimiento de los plazos previstos, esta Alcaldía-Presidencia, ha tenido a bien avocar, en virtud de la delegación de las atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local por resolución de fecha 17 de junio de 2015, la competencia para resolver en el expediente de licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia para el año 2019.*

**LICITACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2019 (EXPTE. 145/2019).-**

*Examinado el expediente tramitado en relación con la Resolución de 2 de enero de 2019 del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) en virtud de la cual se concede al Ayuntamiento de Moraleja una subvención directa y singular por importe de 110.850 € para el mantenimiento del servicio de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia por un máximo de 14.780 horas.*

*En vista, asimismo, de lo dispuesto en la propia Resolución de concesión en relación con las obligaciones de esta entidad beneficiaria a quien corresponde la organización y gestión del servicio, que se podrá realizar de forma directa o indirecta, esta Alcaldía-Presidencia en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, **HA RESUELTO:***

**PRIMERO.-** *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contrato de servicios por procedimiento abierto, tramitación urgente, con un único criterio de adjudicación y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación hasta el 31 de diciembre de 2019 del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.*

**SEGUNDO.-** *Designar la Mesa de Contratación que estará integrada por los siguientes miembros:*

- Presidencia: - Alcalde-Presidente (Don Julio César Herrero Campo).  
Vocalías: - Funcionario de Administración General del Ayuntamiento (Don Manuel José Lucas Sánchez)  
- Interventor del Ayuntamiento (Don Teodoro Carrero Bello).

- *Trabajadora Social del Ayuntamiento (Doña Marisol Manzano Gómez).*
- *Secretaria del Ayuntamiento (Doña Julia Lajas Obregón).*
- *Funcionaria de Administración General del Ayuntamiento (Doña Raquel Z. Bueno Gutiérrez)*
- *Arquitecto del Ayuntamiento (Don Francisco Fernández Muñoz)*
- *2 Miembros de la Corporación (Doña María Yolanda Vegas Javier, Concejal del Ayuntamiento representante del PSOE, Don Pedro Caselles Medina, Concejal del Ayuntamiento representante del Grupo Municipal Popular).*

*Secretaría: - Funcionaria de Administración General del Ayuntamiento (Doña Teodora Pacheco Nuncio)*

*Los miembros de la Mesa podrán delegar su participación en dicho órgano. Así mismo se entiende que en el caso de que alguno de los vocales que formen parte de la Mesa por su cargo y habiendo cesado en este, lo sustituirá como miembro de la Mesa aquella persona que lo sustituya en dicho cargo.*

***TERCERO.- Las ofertas podrá presentarse en el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.”***

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el expediente de su razón, expido la presente, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Moraleja.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

(Documento firmado electrónicamente)

Julio César HERRERO CAMPO

Julia LAJAS OBREGÓN